

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2.1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hermeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## GOBIERNO CIVIL

### Secretaría general. — Sección de Administración general

Con esta fecha ha sido concedida autorización a don José María Susanna Herrera, como arrendatario de la caza en el término municipal de Estremera, parte situada al Norte del río Tajo, para el exterminio de alimañas, mediante el uso de escopetas de caza en tiempo de veda, de cuya autorización no deberá hacer uso hasta transcurridos ocho días de la publicación de la presente circular.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de abril de 1969. — El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—2.512)

Previo instrucción del oportuno expediente ha sido declarado vedado de caza la finca denominada "Los Linares", enclavada en término municipal de Colmenar del Arroyo, polígono 1, parcela 12, del catastro, propiedad de doña Juliana Barbero Hernández, cuyos linderos se indican a continuación:

Norte: Finca de don José Antonio Gómez Pérez y otro.

Sur: Arroyo de Colmenar.

Este: Propiedades del Estado.

Oeste: Fincas de don Antonio Martín Sillas y don Agustín Domínguez Bautista.

Extensión superficial: 1,79,21 hectáreas.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 10 del Reglamento de Caza.

Madrid, 21 de abril de 1969. — El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—2.511)

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

##### Distrito Forestal de Madrid

##### JEFATURA

ANUNCIO DE DESLINDE DEL MONTE NUM. 31, "MATA DEL VADILLO", DE CERCEDILLA

El excelentísimo señor Ministro de Agricultura, con fecha 29 de enero de 1969, ha dictado la siguiente Orden ministerial:

"Examinado el expediente de deslinde del monte núm. 31 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Madrid, denominado "Mata del Vadillo", de la pertenencia de Cercedilla y sito en su término municipal:

Resultando que, autorizada la práctica del deslinde del expresado monte y habiendo acordado la Jefatura del Distri-

to Forestal de Madrid que la operación se comenzara en la primera de las dos fases que determinan los artículos 89 y siguiente del Reglamento de Montes, se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el preceptivo anuncio señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de las líneas perimetrales del monte;

Resultando que después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, se procedió por el Ingeniero operador en la fecha anunciada al apeo, amojonamiento provisional y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, colocando el piquete número 1 en la colindancia con la finca de herederos de Jesús Sánchez, en la alambrada existente y a la entrada de una explanación o camino para camiones, siguiendo luego la colocación de piquetes numerados correlativamente, en colindancia con los particulares que se van mencionando en las actas, hasta el piquete número 55, continuando luego por el río de Navalmedio, que lo separa del monte número 32, de la misma pertenencia, hasta el piquete número 67; prosigue la colindancia con el mismo monte hasta el piquete número 71 y luego continúa de nuevo con particulares hasta el piquete número 78, que cierra el número 1 el perímetro. No existen enclavados. No quedó ninguna línea perimetral abierta para segunda fase y se extendieron las correspondientes actas, en las que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, que fueron firmadas de conformidad por los asistentes a la operación;

Resultando que anunciado el período de vista del expediente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y por comunicaciones a Entidades y particulares interesados, no se presentó reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Madrid, por lo que propone en su informe que se apruebe el deslinde en la forma en que fué realizado por el Ingeniero operador;

Resultando que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes Catalogados, previo informe favorable de la Sección de Propiedad, Deslindes y Amojonamientos y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, propone la aprobación del expediente.

Vistos: La ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

Considerando que el expediente fué tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de los montes de U. P., insertándose los anuncios reglamentarios en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados;

Considerando que durante la práctica

del apeo y amojonamiento provisional de las líneas propuestas por el Ingeniero operador no se presentó ninguna protesta y que durante el período de vista, en el que el expediente fué puesto de manifiesto a los interesados, no se formularon reclamaciones, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con dichas líneas perimetrales, por lo que deben adquirir carácter definitivo a efectos de declaración del estado posesorio;

Considerando que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto:

1.º Aprobar el deslinde del monte número 31 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Madrid, denominado "Mata del Vadillo", de la pertenencia de Cercedilla, y sito en su término municipal, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero operador y se detalla en las actas, registro topográfico y plano que obran en el expediente.

2.º Rectificar la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: Madrid.

Número del Catálogo: 31.

Nombre del monte: "Mata del Vadillo".

Término municipal: Cercedilla.

Pertenencia: Ayuntamiento de Cercedilla.

Límites:

Norte: Monte de U. P. número 32, "Pinar y Agregados", de Cercedilla (Piq. 67 al 71), y fincas particulares de Herederos de Laureano Herranz y Herederos de Jesús Sánchez (Piq. 71 al 77).

Este: Fincas particulares de Herederos de Jesús Sánchez; Eugenio Armbruster; Benedicto Rubio y Eugenio Armbruster (Piq. 78, 1 al 34).

Sur: Fincas particulares de Rogelio Alonso; calleja de los Puentes; Joaquín Toribio; Eloy Alonso y Servando Losada y Eugenio Armbruster (Piq. 34 al 41).

Oeste: Calleja de Herrén del Ciego y fincas particulares de Eugenio Armbruster y Prudencio Gutiérrez (Piq. 41 al 55) y monte de U. P. núm. 32, "Pinar y Agregados", del que le separa el río de Navalmedio (Piq. 55 al 71). Cabida total y pública: 13,1658 Has.

No existen enclavados.

3.º Inscribir el monte en el Registro de la Propiedad de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

4.º Que una vez aprobado este deslinde se redacte el proyecto de amojonamiento del monte para su pronta realización.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento de fecha 29-I-1969, participo a V. S. para que, a

tenor de lo establecido en la vigente ley de Procedimiento Administrativo en su artículo 79, lo traslade a todos los interesados a través del Ayuntamiento donde residan, que deberá enviarle a su vez a V. S. los duplicados de las notificaciones autorizadas con su firma y haciendo constar antes de la misma la fecha en que se hicieron cargo de ella, no haciéndolo directamente en este Ministerio por desconocer los domicilios de los interesados en el deslinde, debiéndose publicar también en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia esta resolución para que puedan darse por notificados desde la fecha de la publicación aquellos interesados cuyo domicilio desconozca también dicho Ayuntamiento, advirtiéndoles además que contra esta resolución, y por ser Orden del excelentísimo señor Ministro, sólo cabe el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de diciembre de 1956."

A tenor de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, podrán impugnar la presente resolución las personas afectadas que hayan intervenido como parte en el expediente de deslinde, ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, si plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse en dicha Jurisdicción ninguna relativa al dominio o posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil.

Como trámite previo al mencionado recurso deberán entablar los interesados el de reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la ley de lo Contencioso Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de abril de 1969. — El Ingeniero Jefe, Agustín Alvarez.

(G. C.—2.403)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección General de Sanidad

##### Sección 12

Se hace pública la iniciación del procedimiento de devolución de la fianza de 7.495 pesetas, constituida en la Caja General de Depósitos por don Javier Gil Garrayre ("Sociedad Española del Oxígeno, Sociedad Anónima"), garantizando a esta Dirección General las obras de instalación canalización de oxígeno y vacío en el Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado, planta 12, pabellón E).

Lo que se hace público para general conocimiento y con el fin de facilitar la in-

oación, en su caso, ante dicha Caja de procedimientos tendentes al embargo de la misma, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 24 de mayo de 1962.

Madrid, 21 de marzo de 1969. — El Director general, P. D., Enrique Mata. (Firmado y rubricado.)

(G. C.—2.404) (O.—78.031)

**MINISTERIO DE INDUSTRIA**  
**Delegación Provincial de Madrid**  
**Sección de Industria**

*Instalaciones Eléctricas.* — 21IE-55, 50E-799/803, 9E-352/355

A los efectos de lo previsto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre la solicitud de autorización de instalación de las siguientes estaciones de transformación:

Peticionario: "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, núm. 4.

Estación de transformación en Madrid, calle de Granada, núm. 57, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante entrada y salida del cable desde Valderribas, núm. 32 (21IE-33) a Dr. Esquerdo-Granada (21IE-39).

Estación de transformación en Madrid, calle de Luis Vives, núm. 14, con acceso por la de Suero de Quiñones, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 15.000/380-220 V., alimentada mediante entrada y salida del cable desde Mantuano-Malcampo (50E-730) a Suero Quiñones (50E-696).

Estación de transformación en Madrid, paseo del Pintor Rosales, núm. 18, con tres transformadores de 400 KVA. cada uno a 15.000/380-220 V., alimentada mediante entrada y salida del cable desde la E. T. Víctor Pradera-Rey Francisco (50E-181) a Rosales-Quintana (50E-320).

Estación de transformación en Madrid, barrio de Santa María, torre núm. 2, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante entrada y salida del cable desde barrio Santa María-II (50E-744) a barrio Santa María-III (50E-745). Esta estación de transformación se denominará Santa María-I.

Estación de transformación en Madrid, calle de Jaén, con vuelta a la de Comandante Zorita, con dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante entrada y salida del cable desde la E. T. Don Quijote-Jaén (50E-523) a la de Reina Mercedes, núm. 3 (50E-567).

Estación de transformación en Madrid, entre las calles Arroyo del Olivar y Alcalá de Guadaíra, con tres transformadores de 400 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante entrada y salida del cable desde San Jorge (21IE-32) a Piscina Campo del Rayo (50A-888).

Estación de transformación en Madrid, calle de Siena, con vuelta a la de Alcalde López Casero, núm. 8, con tres transformadores de 400 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante entrada y salida del cable desde Ventas-Covadonga (9E-56) a Elfo, núm. 28 (9E-135).

Estación de transformación en Madrid, calle Posterior Occidental, con vuelta a Vicente Muzas, con dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 15.000/380-220/220-127 voltios, alimentada mediante entrada y salida del cable desde la E. T. calle Posterior Oriental-López de Hoyos (9E-96) a la de Posterior Occidental-Pablo Vidal (9E-311).

Estación de transformación en Madrid, calle de Hermanos Gómez, núm. 20, con tres transformadores de 400 KVA. cada uno a 15.000/380-220/220-127 V., alimentada mediante cable desde José María Pereda (9E-129).

Estación de transformación en Madrid, calle de Esteban Collantes, con vuelta a la de Emilio Ferrari, con tres transformadores de 400 KVA. cada uno a 15.000/380-220/220-127 voltios, alimentada mediante derivación de la línea en la calle de Gutierrez de Cetina.

Presupuesto: 6.929.482 pesetas.

Las personas o entidades que se consideren afectadas pueden presentar sus es-

critos, por triplicado, con las alegaciones oportunas, en el plazo de treinta días, en estas oficinas, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 11 de abril de 1969. — El Delegado provincial, Luis Coloma Dávalos. (G. C.—2.402) (O.—78.030)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**  
**CANAL DE ISABEL II**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 364 del Reglamento general de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3354/1967, de 28 de diciembre, se hace público que la Empresa "Antonio Jiménez Delgado, S. A., Construcciones en general", domiciliada en Madrid, calle de Alfonso Gómez, núm. 6, ha terminado las obras comprendidas en el "Proyecto núm. 7.389 de adquisición e instalación de tubería de hierro fundido Ø 400 milímetros en la calle Berrio Plana"; que dichas obras están situadas en el casco urbano de Madrid y han sido recibidas y liquidadas definitivamente y, antes de proceder a la devolución de la fianza definitiva, se anuncia para que todos los que tengan créditos contra el contratista por jornales, materiales, indemnización por accidentes del trabajo o por otros conceptos referentes a las obras mencionadas, puedan formular reclamación ante la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II, en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, 14 de abril de 1969. — El Delegado, José María Sánchez-Ventura. (G. C.—2.407) (O.—78.034)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**  
**CANAL DE ISABEL II**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 364 del Reglamento general de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3354/1967, de 28 de diciembre, se hace público que la Empresa "Construcciones y Contratas, S. A.", domiciliada en Madrid, calle de Federico Salmón, sin número, Zona Industrial-Ciudad Jardín, ha terminado las obras comprendidas en el "Proyecto núm. 7.245 de adquisición e instalación de tubería en la calle de Lasalle (Aravaca), por nueva pavimentación"; que dichas obras están situadas en la provincia de Madrid y han sido recibidas y liquidadas definitivamente y, antes de proceder a la devolución de la fianza definitiva, se anuncia para que todos los que tengan créditos contra el contratista por jornales, materiales, indemnización por accidentes del trabajo o por otros conceptos referentes a las obras mencionadas, puedan formular reclamación ante la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II, en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, 14 de abril de 1969. — El Delegado, José María Sánchez-Ventura. (G. C.—2.408) (O.—78.035)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**  
**CANAL DE ISABEL II**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 364 del Reglamento general de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3354/1967, de 28 de diciembre, se hace público que la Empresa "Construcciones y Contratas, S. A.", domiciliada en Madrid, calle de Federico Salmón, sin número, Zona Industrial-Ciudad Jardín, ha terminado las obras comprendidas en el "Proyecto núm. 7.244 de adquisición e instalación de tubería de hierro fundido de Ø 400 mm. en el camino de Los Ingenieros"; que dichas obras están situadas en el casco urbano de Madrid y han sido recibidas y liquidadas definitivamente y, antes de proceder a la devolución de la fianza definitiva, se anuncia para que todos los que tengan créditos contra el contratista por jornales, materiales, indemnización por accidentes del trabajo o por otros conceptos referentes a las obras

mencionadas, puedan formular reclamación ante la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II, en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, 14 de abril de 1969. — El Delegado, José María Sánchez-Ventura. (G. C.—2.409) (O.—78.036)

**Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado**

**Zona de Buenavista**

EDICTOS

Don Baltasar Zaldívar Anguiano, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Buenavista de las de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo individual, instruido a don Francisco Sagues Iturria, con domicilio en Francisco Silvela, 46, para la efectividad de los descubiertos por dicho deudor contraídos del concepto contributivo Industrial T. Empresas.—Renta, cuyo importe por principal, recargos de apremio y costas alzadamente calculadas se eleva a 677.300 pesetas, he dictado la siguiente:

Providencia.—Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes embargados a don Francisco Sagues Iturria, sin que a pesar de los requerimientos formulados se hayan liberado con su pago las responsabilidades económicas contraídas, procedase, conforme dispone el artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación, a la venta de dichos bienes en pública subasta, señalándose para la misma el día 5 de mayo de 1969, a las once de la mañana, en el local de esta Recaudación, calle de García de Paredes, número 92, primero, siendo posturas admisibles aquellas que cubran los dos tercios del tipo de tasación y en segunda e inmediata licitación, en su caso, las proposiciones que cubran el débito por principal, recargos y costas causadas.—Notifíquese esta providencia al deudor o representante legal depositario de los bienes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 del mentado Estatuto, anúnciese al público convocando licitadores en la forma que al presente caso sea de aplicación.

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto para que concurran a la subasta de los bienes que después se expresarán aquellas personas que deseen tomar parte en la misma, haciéndose saber a los interesados las siguientes

**Advertencias**

Primera. Que el deudor o representante del mismo podrá liberar los bienes en cualquier momento antes de la adjudicación, pagando el principal del débito, recargos y costas del procedimiento.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta es requisito indispensable depositar, en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del importe de la valoración al lote o lotes a que se desee licitar.

Tercera. Que podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta. Que si hecha la adjudicación el rematante no retira los bienes mediante el pago del precio del remate en el acto o dentro de las veinticuatro horas siguientes, se decretará la pérdida del depósito constituido e ingresado en Arcas del Tesoro público, con aplicación a "Recursos Eventuales".

Quinta. Los bienes muebles que se sacan a subasta se encuentran en poder del depositario don Francisco Sagues, en la calle Francisco Silvela, número 46, lugar donde podrán ser examinados por las personas interesadas.

**Bienes que serán objeto de subasta**

Lote número 1:

Un aparato de TV, marca "Philips", de 19 pulgadas, 6.500 pesetas.—Un frigorífico, marca "Westinghouse", de 300 litros, 4.000 pesetas.—Un aparato receptor de radio-tocadiscos, "Philips", 2.500 pesetas. Valoración del presente lote, 13.000 pesetas.

Lote número 2:

Un tresillo tapizado en tejidos de colores verde y negro, 4.500 pesetas.—Una mesita de centro, de madera, 300 pesetas.—Dos lámparas de pie, 250 pesetas.—Una alfombra de 2,4 x 3,2 metros, 2.750 pesetas.—Una mesa de comedor, seis sillas y aparador vitrina, a juego, 3.500 pesetas.—Dos lámparas de madera y metal, de cinco luces, 500 pesetas.—Dos mesillas de noche, 800 pesetas.—Dos descalzadoras, 1.200 pesetas.—Cinco cuadros, litografías, 500 pesetas. Valoración del presente lote: pesetas 14.300.

Valor total de los bienes: 27.300 pesetas.

Dado en Madrid, a 10 de abril de 1969. El Recaudador (Firmado).

(G.—5.994)

Don Baltasar Zaldívar Anguiano, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Buenavista de las de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo individual, instruido a don Eduardo Arribas Hidalgo, con domicilio en la avenida de Bruselas, 78, para la efectividad de los descubiertos por dicho deudor contraídos del concepto contributivo Industrial T. Patrimoniales, cuyo importe por principal, recargos de apremio y costas alzadamente calculadas se eleva a 82.500 pesetas, he dictado la siguiente

Providencia.—Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes embargados a don Eduardo Arribas Hidalgo, sin que a pesar de los requerimientos formulados se hayan liberado con su pago las responsabilidades económicas contraídas, procedase, conforme dispone el artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación, a la venta de dichos bienes en pública subasta, señalándose para la misma el día 12 de mayo de 1969, a las once de la mañana, en el local de esta Recaudación, calle de García de Paredes, número 92, primero, siendo posturas admisibles aquellas que cubran los dos tercios del tipo de tasación y en segunda e inmediata licitación, en su caso, las proposiciones que cubran el débito por principal, recargos y costas causadas.—Notifíquese esta providencia al deudor o representante legal depositario de los bienes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 del mentado Estatuto, anúnciese al público convocando licitadores en la forma que al presente caso sea de aplicación.

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto para que concurran a la subasta de los bienes que después se expresarán aquellas personas que deseen tomar parte en la misma, haciéndose saber a los interesados las siguientes

**Advertencias**

Primera. Que el deudor o representante del mismo podrá liberar los bienes en cualquier momento antes de la adjudicación, pagando el principal del débito, recargos y costas del procedimiento.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta es requisito indispensable depositar, en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del importe de la valoración al lote o lotes a que se desee licitar.

Tercera. Que podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta. Que si hecha la adjudicación el rematante no retira los bienes mediante el pago del precio del remate en el acto o dentro de las veinticuatro horas siguientes, se decretará la pérdida del depósito constituido e ingresado en Arcas del Tesoro público, con aplicación a "Recursos Eventuales".

Quinta. Los bienes muebles que se sacan a subasta se encuentran en poder del depositario don Pascual Cuena García, en García de Paredes, número 92, lugar donde podrán ser examinados por las personas interesadas.

**Bienes que serán objeto de subasta y su clasificación por lotes**

Lote número 1:

Un cuadro representando la caza del ciervo, con marco dorado de 1,20 x 1 metros, aproximadamente, 1.200 pesetas.—Un sofá, en ángulo, de cuatro plazas, tapizado en tejido color salmón, de felpa, y con mueble en ángulo, de madera, 4.500 pesetas.—Una mesa de centro, de madera d

ero, estilo moderno, 1.200 pesetas.—Un mueble que incorporará radio-tocadiscos, marca "Telefunken", 3.500 pesetas.—Una lámpara de pie metálico y pantalla de paja, 3 pesetas. Valoración del lote: 10.800 pesetas.

**Lote número 2:**

Un comedor compuesto de mesa, aparador o vitrina, seis sillas, espejo grande, consola con tapa de mármol y lámpara de 21 luces, 9.500 pesetas.—Un aparato receptor de TV "Telefunken", con mueble, 7.500 pesetas.—Una alfombra de 2 x 3 metros, aproximadamente, 2.500 pesetas.—Un cuadro representando a San Pedro y el Ángel, de 1,60 x 1,50 metros, aproximadamente, 2.000 pesetas.

Valoración del lote: 21.500 pesetas.

**Lote número 3:**

Un frigorífico, marca "Edesa", F-230/4, 4.250 pesetas.—Una lavadora super automática "Fagor", 6.500 pesetas.

Valoración del lote: 10.750 pesetas.

Total valoración de los tres lotes: pesetas 43.050.

Dado en Madrid, a 10 de abril de 1969. El Recaudador (Firmado).

(G.—5.992)

Don Baltasar Zaldívar Anguiano, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Buenavista de las de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo individual, instruido a don Jaime Beato Casanova, con domicilio en la calle Coslada, número 31, "Imprenta", para la efectividad de los descubiertos por dicho deudor contraídos del concepto contributivo Industrial y T. Empresas, cuyo importe por principal, recargos de apremio y costas alzadamente calculadas se eleva a pesetas 460.000, he dictado la siguiente

Providencia.—Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes embargados a don Jaime Beato Casanova, sin que a pesar de los requerimientos formulados se hayan liberado con su pago las responsabilidades económicas contraídas, procedase, conforme dispone el artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación, a la venta de dichos bienes en pública subasta, señalándose para la misma el día 13 de mayo de 1969, a las once de su mañana, en el local de esta Recaudación, calle de García de Paredes, número 92, primero, siendo posturas admisibles aquellas que cubran los dos tercios del tipo de tasación y en segunda e inmediata licitación, en su caso, las proposiciones que cubran el débito por principal, recargos y costas causadas.—Notifíquese esta providencia al deudor o representante legal depositario de los bienes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 del mentado Estatuto, anúnciese al público convocando licitadores en la forma que al presente caso sea de aplicación.

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto para que concurran a la subasta de los bienes que después se expresarán aquellas personas que deseen tomar parte en la misma, haciéndose saber a los interesados las siguientes

**Advertencias**

Primera. Que el deudor o representante del mismo podrá liberar los bienes en cualquier momento antes de la adjudicación, pagando el principal del débito, recargos y costas del procedimiento.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta es requisito indispensable depositar, en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del importe de la valoración al lote o lotes a que se desee licitar.

Tercera. Que podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta. Que si hecha la adjudicación el rematante no retira los bienes mediante el pago del precio del remate en el acto o dentro de las veinticuatro horas siguientes, se decretará la pérdida del depósito constituido e ingresado en Arcas del Tesoro público, con aplicación a "Recursos Eventuales".

Quinta. Los bienes muebles que se sacan a subasta se encuentran en poder del depositario don Rafael García Baizán, en Coslada, número 31, lugar donde podrán ser examinados por las personas interesadas.

**Bienes que serán objeto de subasta**

**Lote único:**

Una máquina de estampación, marca "Oris V. B.", luces 65 x 95, con capacidad de producción horaria de 7.000 ejemplares y con motor acoplado de 5 CV. Valorada en 682.000 pesetas.

Dado en Madrid, a 10 de abril de 1969. El Recaudador (Firmado).

(G.—5.993)

Don Baltasar Zaldívar Anguiano, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Buenavista de las de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo individual, instruido a don Bernardo del Pozo Muñoz, con domicilio en Fuente del Berro, número 19, para la efectividad de los descubiertos por dicho deudor contraídos del concepto contributivo varios, cuyo importe por principal, recargos de apremio y costas alzadamente calculadas se eleva a 364.500 pesetas, he dictado la siguiente

Providencia.—Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes embargados a don Bernardo del Pozo Muñoz, sin que a pesar de los requerimientos formulados se hayan liberado con su pago las responsabilidades económicas contraídas, procedase, conforme dispone el artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación, a la venta de dichos bienes en pública subasta, señalándose para la misma el día 20 de mayo de 1969, a las once de su mañana, en el local de esta Recaudación, calle de García de Paredes, número 92, primero, siendo posturas admisibles aquellas que cubran los dos tercios del tipo de tasación y en segunda e inmediata licitación, en su caso, las proposiciones que cubran el débito por principal, recargos y costas causadas.—Notifíquese esta providencia al deudor o representante legal depositario de los bienes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 del mentado Estatuto, anúnciese al público convocando licitadores en la forma que al presente caso sea de aplicación.

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto para que concurran a la subasta de los bienes que después se expresarán aquellas personas que deseen tomar parte en la misma, haciéndose saber a los interesados las siguientes

**Advertencias**

Primera. Que el deudor o representante del mismo podrá liberar los bienes en cualquier momento antes de la adjudicación, pagando el principal del débito, recargos y costas del procedimiento.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta es requisito indispensable depositar, en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del importe de la valoración al lote o lotes a que se desee licitar.

Tercera. Que podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta. Que si hecha la adjudicación el rematante no retira los bienes mediante el pago del precio del remate en el acto o dentro de las veinticuatro horas siguientes, se decretará la pérdida del depósito constituido e ingresado en Arcas del Tesoro público, con aplicación a "Recursos Eventuales".

Quinta. Los bienes muebles que se sacan a subasta se encuentran en poder del depositario don Francisco Pozo Crespo, en Fuente del Berro, número 19, lugar donde podrán ser examinados por las personas interesadas.

**Bienes que serán objeto de subasta**

**Lote número 1:**

Una máquina de escribir "Hispano Olivetti", número 355.308, de 120 espacios, 3.500 pesetas.—Una mesa de madera, con dispositivo para abatir para máquina de escribir, 750 pesetas.—Dos armarios de madera, con puertas correderas, 3.000 pesetas.—Un armario de madera, de esquina, 1.750 pesetas.—Un armario de madera, con hueco en la parte superior para librería, 1.500 pesetas.—Tres archivadores de madera, con cuatro gavetas cada uno, 3.000 pesetas.—Una mesa con revestimiento de formica, con seis cajones, en colores caoba y gris, 1.250 pesetas.—Una mesa igual a la anterior en color caoba, 1.000 pesetas.—Una mesa de despacho con luna de cristal, 1.500 pesetas.—Tres sillones de

madera, con asiento tapizado, 750 pesetas. Dos sillones de estilo moderno, uno tapizado en tela y otro en piel sintética, 250 pesetas.—Una silla de madera corriente, 100 pesetas.—Una máquina de sumar, marca "Precisa", 2.500 pesetas.

Valoración del primer lote: 20.850 pesetas.

**Lote número 2:**

Un comedor compuesto de mesa, aparador trincherero, seis sillas y lámpara de bronce, de seis brazos de luz; Dos butacas tapizadas en tejido color azul; Una mesita de centro rectangular, color madera, barnizada, 5.000 pesetas.—Un cuarto de estar compuesto de una mesa de madera con tablero de formica, librería con puertas correderas, vitrina de tres cuerpos, con cristal en el cuerpo central, lámpara de metal, con cinco brazos, un sillón y cuatro sillas, a juego; tapizado en plástico o material similar, color marrón, dos butacas de madera, tapizadas y mesita de centro rectangular, con tapa de cristal, 4.000 pesetas.—Dormitorio: un armario de madera, de tres cuerpos, y una coqueta con espejo, 3.500 pesetas.—Un frigorífico "Edesa", F 150/4, 5.000 pesetas.—Una lavadora "Hoover", 2.000 pesetas.

Valoración del segundo lote: 19.500 pesetas.

Total valoración de los dos lotes: 40.350 pesetas.

Dado en Madrid, a 10 de abril de 1969. El Recaudador (Firmado).

(G.—5.991)

Don Baltasar Zaldívar Anguiano, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Buenavista de esta capital.

Hago saber: Que en esta Recaudación de Hacienda se sigue expediente ejecutivo de apremio contra doña María Isabel Fuentes Ruiz, deudora por 400.000 pesetas, más 117.700 pesetas por intereses y demora y 25.885 pesetas por recargos de apremio, en junto 543.585 pesetas más los gastos y costas de procedimiento a causar, correspondiendo el principal de 517.700 al importe del descubierto por impago del reintegro de préstamo hecho a dicha señora, en representación de la productora "Leona Films", por el "Banco de Crédito Industrial", siendo responsable solidario el "Instituto Nacional de Cinematografía" y acreedor del mentado descubierto, en cuyo expediente se justifica no haberse podido evacuar la reglamentaria diligencia de notificación a la interesada en el domicilio que consta en el despacho ejecutivo, calle de Aya, número 96, por informarse que mentada señora se ausentó hace meses a Hispanoamérica. Lo que se hace público por el presente edicto, conforme dispone el artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente, con requerimiento a la deudora y representantes de la misma para que dentro del plazo de ocho días, siguientes a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hagan acto de comparecencia en estas oficinas y meritado expediente, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía si al término del plazo premencionado no hubiere hecho el acto de comparecencia convocado y de continuarse las diligencias reglamentarias y notificaciones, conforme determina el artículo precitado.

Dado en Madrid, a once de abril de 1969. — El Recaudador, B. Zaldívar.

(G.—5.990)

**Comisaría de Aguas del Tajo**

**ANUNCIO**

En esta Comisaría de Aguas se tramita a instancia de "Unión Temporal Técnica y Obras, S. A. — Bec Española, Sociedad Anónima" (UTOBE), con domicilio en Héroes del 10 de Agosto, 12, Madrid, expediente de autorización para efectuar obra de encauzamiento del Arroyo Fuente Corneja, en término municipal de Guadarrama (Madrid). La obra consiste en el relleno del actual cauce del Arroyo mediante pedraplén, formando un nuevo cauce de sección trapezoidal de dimensiones un metro de altura y base mayor tres metros y menor un metro, y afecta en su trazado a terrenos propiedad de don Manuel Araluce y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por esta petición, presenten sus reclamaciones por escrito al ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas del Tajo o al Ayuntamiento de Guadarrama en el plazo de veinte días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en cuyo plazo y durante las horas hábiles de oficina se dará vista del expediente en las de esta Comisaría. Ministerio de Obras Públicas, Nuevos Ministerios, planta primera, Madrid. (Referencia: 2.506/68.)

Madrid, 29 de marzo de 1969. — El Comisario Jefe de Aguas (Firmado).

(G. C.—2.229)

(O.—77.977)

**Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid**

**EDICTO**

Don Higinio Bartolomé Sanz, Magistrado de Trabajo núm. 9 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 1.382/68, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Francisco Moya Díaz, contra José Abel González González, en reclamación sobre salarios, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio, Ferraz, núm. 61, cuya relación y tasación es la siguiente:

Un televisor, marca "Iberia", de 21 pulgadas.

Un tresillo tapizado en skay y una mesita de madera, centro.

Tasados en once mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Martínez Campos, núm. 27, en primera subasta, el día 14 de mayo; en segunda subasta, en su caso, el día 28 de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 5 de junio, señalándose como hora, para todas ellas, la de las nueve y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en término de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 14 de abril de 1969. El Secretario, Luis Sánchez Viloria. — El Magistrado de Trabajo, Higinio Bartolomé Sanz.

C.—31.607)

**Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid**

**EDICTO**

Don Higinio Bartolomé Sanz, Magistrado de Trabajo núm. 9 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 1.332/68, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Inés Márquez Puerto, contra Ignacio Ordóñez, propietario de "Limpiezas Igor", en reclamación sobre otros conceptos, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Dos aspiradores, marca "Electrolux", eléctricos.

Tasados en ocho mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Martínez Campos, núm. 27, en primera subasta, el día 14 de mayo; en segunda subasta, en su caso, el día 28 de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 5 de junio, señalándose como hora, para todas ellas, la de las nueve y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en término de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 14 de abril de 1969. El Secretario, Luis Sánchez Viloria. — El Magistrado de Trabajo, Higinio Bartolomé Sanz.

(C.—31.608)

### Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid

EDICTO

Don Higinio Bartolomé Sanz, Magistrado de Trabajo núm. 9 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 1.328/68, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Jesús Martín de la Sierra Rodríguez, contra Francisco Legas Ponz, en reclamación sobre salarios, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio, calle de Alonso Núñez, núm. 28, cuya relación y tasación es la siguiente:

Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", modelo M-40.

Una sumadora a mano, marca "Victoria".

Tasadas en seis mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Martínez Campos, núm. 27, en primera subasta, el día 14 de mayo; en segunda subasta, en su caso, el día 28 de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 5 de junio, señalándose como hora, para todas ellas, la de las nueve y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en término de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 14 de abril de 1969. El Secretario, Luis Sánchez Viloria. — El

Magistrado de Trabajo, Higinio Bartolomé Sanz.

(C.—31.609)

### Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid

EDICTO

Don Higinio Bartolomé Sanz, Magistrado de Trabajo núm. 9 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 1.192/68, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Pablo Ruiz Andújar y 23 más, contra "Hifrasa, S. A.", en reclamación sobre salarios, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio, calle de Palomares, núms. 12 y 14, cuya relación y tasación es la siguiente: Un automóvil, marca "Simca", modelo 1.000, matrícula M-557.071.

Un camión, marca "Pegaso", matrícula M-443.773.

Tasados en la suma de noventa mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Martínez Campos, núm. 27, en primera subasta, el día 14 de mayo; en segunda subasta, en su caso, el día 28 de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 5 de junio, señalándose como hora, para todas ellas, la de las nueve y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en término de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 14 de abril de 1969. El Secretario, Luis Sánchez Viloria. — El Magistrado de Trabajo, Higinio Bartolomé Sanz.

(C.—31.610)

### Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid

EDICTO

Don Higinio Bartolomé Sanz, Magistrado de Trabajo núm. 9 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 1.591/58, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Manuel Brazalez Ruiz por su hija Carmen, contra Antonio Ramos García ("Leñas Esjar"), en reclamación sobre salarios, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio, barrio de Villaamil, bloque 5.º, cuya relación y tasación es la siguiente:

Una entreplanta metálica, con su escalera de perfiles laminados, de cuatro metros de largo y tres metros de fondo. — Treinta envases de cartón con 50 botellas de legía cada uno. — Una estantería metálica de tres metros. — Treinta envases de plástico blanco, con tapa verde, de dos litros.

Tasados en once mil seiscientos pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Martínez Campos, núm. 27, en primera subasta, el día 14 de mayo; en segunda subasta, en su

caso, el día 28 de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 5 de junio, señalándose como hora, para todas ellas, la de las nueve y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en término de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 14 de abril de 1969. El Secretario, Luis Sánchez Viloria. — El Magistrado de Trabajo, Higinio Bartolomé Sanz.

(C.—31.611)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número cinco, sito en la calle del General Castaños, número uno, Negociado Civil, planta baja, se tramitan bajo el número ciento sesenta y siete de mil novecientos sesenta y nueve, autos de mayor cuantía, promovidos por el Procurador Hernández Tabernilla, en nombre de don Carlos Augusto de Lozoya Martín, don Julio Herrero Antolín, contra las personas hoy indeterminadas e inciertas a quienes corresponde la participación en nuda propiedad de ciento trece mil ochocientos setenta y ocho pesetas con ochenta y cuatro céntimos de las ciento noventa y siete mil seiscientos pesetas de la casa número diecisiete de la avenida de Manzanares, se ha dictado la providencia que es del tenor literal siguiente:

*Providencia*

Magistrado-Juez, señor Ruiz Ocaña. — Juzgado de primera instancia número cinco. — Madrid, a nueve de abril de mil novecientos sesenta y nueve.

Por repartidos a este Juzgado los precedentes documentos y escritos con los que se formará la oportuna pieza de autos. Se tiene por parte, en nombre y representación de don Carlos Augusto de Lozoya Martín y don Julio Herrero Antolín, casado con doña Josefina Corada Mate, al Procurador don Enrique Hernández Tabernilla, con el que se entenderán las sucesivas diligencias, devuélvase el poder presentado dejando relación a continuación. Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula, la que con arreglo a su cuantía se sustanciará por las normas establecidas para el juicio ordinario declarativo de menor cuantía y de dicha demanda se confiere traslado a las personas hoy indeterminadas e inciertas, a quienes corresponda la participación en nuda propiedad de ciento trece mil ochocientos setenta y ocho pesetas con ochenta y siete mil seiscientos pesetas, o lo que es lo mismo la participación de cincuenta y siete enteros seiscientos setenta milésimas de los cien enteros atribuidos al valor o complejo total dominical en comunidad de la casa número diecisiete de la calle de Manzanares, de esta capital, a quien se emplazarán por medio de edictos que se insertarán en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de nueve días, comparezcan en los autos personándose en forma.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a los fines y por el término acordados a las personas hoy indeterminadas e inciertas a quienes corresponde la participación en nuda propiedad de ciento trece mil ochocientos setenta y ocho pesetas con ochenta y cuatro céntimos de las ciento noventa y siete mil seiscientos pesetas o lo que es lo mismo, la participación de cincuenta y siete enteros seiscientos setenta milésimas de los cien enteros atribuidos al valor o complejo total dominical en comunidad de la casa número diecisiete de la calle de Manzanares, de esta capital, y con los apercebimientos legales, expido el presente en Madrid, a nueve de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—55.886)

### JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE CITACION Y DE REMATE

En el Juzgado de primera instancia número doce de esta capital, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, y por auto dictado en este día, se ha despachado ejecución, a instancia del Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre y representación de la "Sociedad Anónima Tractores Españoles, S. A.", contra los bienes y rentas de don Salvador Jiménez García, por la cantidad de catorce mil novecientas tres pesetas de principal, importe de siete letras de cambio aceptadas y protestadas por falta de pago, los intereses legales desde las fechas de los protestos, gastos de éstos y costas, que por ahora y sin perjuicio se calculan en nueve mil pesetas más, en su consecuencia, se cita de remate, por medio de esta cédula, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por manifestarse por la parte actora ignorar el domicilio del deudor, al expresado don Salvador Jiménez García, para que en el improrrogable término de nueve días se oponga a la ejecución, si viere convenirle, personándose en los autos por medio de Procurador en forma, previniéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarlo ni hacerle personalmente otras notificaciones que las que determina la Ley. Se hace asimismo constar que se ha practicado sin previo requerimiento de pago, el reembargo del automóvil, marca "Simca 1.000", matrícula M-570.961, como propio del mencionado señor Jiménez García, y que las copias simples de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Madrid, catorce de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado).

(A.—55.881)

### JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del número catorce de los de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, actuando en nombre y representación del "Banco de Crédito a la Construcción", contra don Juan López Campos, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez término de ocho días, y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, los siguientes bienes propiedad del demandado:

Una pala escavadora-cargadora, marca "Caterpillar", modelo 955-H, serie 72 A-1597, equipada con cuchara "Standard".

Un escarificador de accionamiento, marca "Caterpillar", modelo 955, serie 58 D-3616.

Tasado todo ello en un millón doscientas quince mil pesetas.

Para el acto de la subasta, que habrá de tener lugar en el local de este Juzgado sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado las doce horas

día veintiséis de mayo próximo; y niendo:  
 ue para tomar parte en la subasta, ha-  
 los licitadores de depositar previa-  
 te, en Secretaría, el diez por ciento,  
 lo menos del precio por que sale a  
 asta los bienes reseñados, sin cuyo re-  
 isito no podrán tomar parte en la su-  
 sta.

Que no se admitirán posturas que no  
 obran las dos terceras partes de dicho  
 precio, por que sale a subasta.

Que las cargas anteriores o preferentes  
 crédito del actor, quedarán subsistentes,  
 no destinándose a su extinción el precio  
 que se obtenga en la subasta, y quedando  
 subrogado en la responsabilidad de los  
 mismos el rematante.

Anúnciese el presente acto por medio  
 de edictos que se publicarán en los "Bo-  
 letines Oficiales del Estado" y de esta pro-  
 vincia, quedando otro en este Juzgado,  
 para su fijación en el tablón de anuncios  
 correspondiente.

Dado en Madrid, a once de abril de mil  
 novecientos sesenta y nueve.—El Secreta-  
 rio (Firmado).—El Juez de primera in-  
 stancia (Firmado).

(A.—55.919)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don José López Borrasca, Magistrado,  
 Juez de primera instancia número quin-  
 ce de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de  
 declaración de herederos abintestato de  
 doña Milagros García Villalba, soltera, na-  
 tural de Madrid, fallecida sin testar el día  
 cinco de agosto de mil novecientos sesen-  
 ta y ocho, se ha solicitado la herencia de  
 la misma por sus hermanas doña Josefa y  
 doña Isidra García Villalba, y por el pre-  
 sente se llama a los que se crean con igual  
 o mejor derecho a la herencia para que en  
 el plazo de treinta días puedan compare-  
 cer ante este Juzgado a ejercitar su de-  
 recho.

Dado en Madrid, a nueve de abril de  
 mil novecientos sesenta y nueve. — El Se-  
 cretario (Firmado). — El Juez de primera  
 instancia (Firmado).

(A.—55.883)

JUZGADO NUMERO 17

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos ejecutivos número noventa  
 y nueve de mil novecientos cuarenta y  
 ocho, instados por "Calvo y Munar, So-  
 ciedad Anónima", contra don Angel Pé-  
 rez Carro, se ha dictado por este Juz-  
 gado la siguiente

Providencia

Juez, señor García Murga y Vázquez.—  
 Juzgado de primera instancia número die-  
 cisiete de los de Madrid, a dieciséis de  
 abril de mil novecientos sesenta y nueve.  
 Dada cuenta; el anterior escrito, con el  
 exhorto diligenciado que se acompaña,  
 únase a los autos de su razón; como se  
 pide en el otrosí, se tiene por designado  
 Perito para la tasación de la finca emba-  
 gada a don Ramón Sarmiento Tarres, Apa-  
 rejador y vecino de esta capital, con do-  
 micilio en Isaac Peral, número cuarenta y  
 seis, a quien se le hará saber su nombra-  
 miento para que comparezca ante este  
 Juzgado a fin de aceptar el cargo y ser ju-  
 ramentado en forma; y hallándose en ig-  
 norado paradero el demandado, hágasele  
 saber o désele traslado del nombramiento  
 efectuado mediante edicto que se publica-  
 rá en el BOLETIN OFICIAL de la provincia,  
 a fin de que dentro de segundo día nom-  
 bre otro por su parte, bajo apercibimiento  
 de ser tenido por conforme con el desig-  
 nado; y hágase entrega del edicto al Pro-  
 curador señor Morales Vilanova para que  
 cuide de su inserción.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.  
 García Murga. — Ante mí, Benito Vicen-  
 te. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación, por  
 término de dos días, al demandado don  
 Angel Pérez Carro, en ignorado paradero,  
 expido la presente, que firmo en Madrid,  
 a dieciséis de abril de mil novecientos se-  
 senta y nueve. — El Secretario (Firmado).

(A.—55.907)

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En los autos de procedimiento judicial  
 sumario seguidos en este Juzgado de pri-  
 mera instancia número veinte de esta ca-  
 pital, a instancia del "Banco Mercantil e  
 Industrial, S. A.", representado por el Pro-  
 curador señor Gandarillas, contra los he-  
 rederos o causahabientes de don Sahag  
 Agop Bostanian y su esposa doña Elena  
 Tietz Schumman, para la efectividad de  
 un crédito hipotecario de un millón ocho-  
 cientas treinta y siete mil doscientas cua-  
 renta y cinco pesetas con dieciocho cén-  
 timos, resto de principal, intereses y cos-  
 tas, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Malpica. — Juzgado de pri-  
 mera instancia número veinte. — Madrid,  
 ocho de abril de mil novecientos sesenta  
 y nueve. — Por repartido a este Juzgado el  
 anterior escrito con los documentos que le  
 acompañan. Se tiene por parte legítima al  
 Procurador don Santos de Gandarillas Car-  
 mona, en nombre y representación del  
 "Banco Mercantil e Industrial, S. A.", en  
 virtud del poder que presenta, entendién-  
 dose con él mismo las sucesivas diligen-  
 cias.

Se admite y sustánciese el procedimien-  
 to judicial sumario que se entabla por las  
 reglas del artículo ciento treinta y uno de  
 la ley Hipotecaria, y al efecto y de con-  
 formidad con lo dispuesto en la regla cuar-  
 ta de tal precepto, requiérase a los here-  
 deros o causahabientes de don Sahag  
 Agop Bostanian y su esposa doña Elena  
 Tietz Schumman para que, dentro del pla-  
 zo de diez días, hagan efectivas las sumas  
 de un millón ochocientas treinta y siete  
 mil doscientas cuarenta y cinco pesetas  
 dieciocho céntimos, resto del principal;  
 ciento cincuenta y tres mil novecientas  
 treinta y cinco pesetas cuarenta céntimos  
 de intereses desde trece de marzo de mil  
 novecientos sesenta y siete al trece de mar-  
 zo de mil novecientos sesenta y ocho;  
 ciento cuarenta y nueve mil trescientas  
 treinta y nueve pesetas treinta céntimos  
 de intereses desde trece de marzo de mil  
 novecientos sesenta y ocho al trece de  
 marzo de mil novecientos sesenta y nue-  
 ve, intereses posteriores y un millón quin-  
 cientas mil pesetas para costas y gastos;  
 requerimiento que se practicará en el do-  
 micilio señalado en la escritura de présta-  
 mo (calle de Carbonero y Sol, número  
 veintinueve), y por medio de edictos, fiján-  
 dose uno en el sitio de costumbre de este  
 Juzgado y expidiéndose otros para su pu-  
 blicación en los "Boletines Oficiales" del  
 Estado y de esta provincia.

Como se solicita en el otrosí, devuél-  
 vase al Procurador señor Gandarillas el  
 poder presentado tan luego presente una  
 copia simple del mismo previo su cotejo.  
 Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.  
 Matías Malpica. — Ante mí, José A. En-  
 rech. (Rubricado.)

Y para que sirva de requerimiento, a  
 los fines y término acordados, a los here-  
 deros o causahabientes de don Sahag Agop  
 Bostanian y su esposa doña Elena Tietz  
 Schumman, expido la presente para su pu-  
 blicación en el BOLETIN OFICIAL de esta  
 provincia, en Madrid, a ocho de abril de  
 mil novecientos sesenta y nueve. — El  
 Secretario (Firmado).

(A.—55.891)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia  
 número veintinueve de Madrid se siguen en  
 período de ejecución de sentencia autos  
 tramitados como incidentales conforme a  
 la ley de Arrendamientos Urbanos, promo-  
 vidos por doña Cándida Isabel, doña Faus-  
 tina y don Antonio Bustamante Bermejo,  
 y don Raul y doña Alicia Bustamante  
 Main, contra doña Manuela Luengo Rin-  
 cón y don Julio y doña María Isabel Ben-  
 zal Luengo y los desconocidos herederos  
 o causahabientes de don Eduardo Benzal  
 Pérez, sobre resolución de contrato de  
 arrendamiento; en cuyos autos se ha dic-  
 tado la siguiente

Providencia

Juez, señor Carreras. — Madrid, cator-  
 ce de abril de mil novecientos sesenta y  
 nueve. — El anterior escrito, a los autos

de su razón; y como se pide, siendo firme  
 la sentencia en ellos, procédase a su  
 ejecución y, en su virtud, no constando  
 que los demandados estén al corriente del  
 pago de las rentas y visto lo que dispone  
 el artículo ciento cuarenta y ocho de la ley  
 de Arrendamientos Urbanos, apercíbese  
 a los demandados doña Manuela Luengo  
 Rincón, don Julio y doña María Isabel  
 Benzal Luengo, en los domicilios que co-  
 mo suyos constan en los autos, y a los  
 desconocidos herederos o causahabientes  
 de don Eduardo Benzal Pérez, por medio  
 de edictos, fijándose uno en el sitio pú-  
 blico de costumbre de este Juzgado y pu-  
 blicándose otros en el "Boletín Oficial del  
 Estado" y en el BOLETIN OFICIAL de esta  
 provincia, de que si en el término de quin-  
 ce días no desalojan y dejan a la libre dis-  
 posición de los demandantes doña Cándi-  
 da Isabel, doña Faustina y don Antonio  
 Bustamante Bermejo, y don Raul y doña  
 Alicia Bustamante Main el local de nego-  
 cio objeto de este procedimiento, cuarto  
 bajo o tienda de la casa número sesenta y  
 siete de la calle de Valdeacederas, hoy nú-  
 mero noventa y tres de la calle de Capitan  
 Blanco Argibay, serán lanzados del  
 mismo sin prórroga ni consideración de  
 clase alguna y a su costa. Entréguense al  
 Procurador señor Bonilla los edictos que  
 se expidan para los periódicos oficiales.—  
 Lo mandó y firma Su Señoría Ilustrísima;  
 doy fe. — Carreras. — Ante mí, Antonio  
 Rojí. (Rubricados.)

Y para que a los fines y por el término  
 acordados sirva de apercibimiento en legal  
 forma a los desconocidos herederos o  
 causahabientes de don Eduardo Benzal Pé-  
 rez, se expide el presente en Madrid, a  
 catorce de abril de mil novecientos sesen-  
 ta y nueve para su publicación en el BO-  
 LETIN OFICIAL de esta provincia. — El  
 Secretario, Antonio Rojí. — Visto bueno:  
 El Juez de primera instancia, José-Enrique  
 Carreras Gistau.

(A.—55.903)

JUZGADO NUMERO 22

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos incidentales de arrenda-  
 mientos urbanos de que se hará expresión  
 se ha dictado la sentencia que contiene los  
 siguientes particulares:

Sentencia

En Madrid, a primero de abril de mil  
 novecientos sesenta y nueve. — Vistos por  
 el ilustrísimo señor don Federico Mariscal  
 de Gante y Pardo-Balmonte, Magistrado-  
 Juez de primera instancia del Juzgado  
 número veintidós de esta capital, los pre-  
 sentes autos incidentales de arrendamien-  
 tos urbanos, seguidos entre partes: de-  
 mandante, doña Angela Diego Cendoya,  
 mayor de edad, soltera, del comercio, de  
 esta vecindad, con domicilio en la calle  
 de Santa Fe, dos, representada por el Pro-  
 curador don Ismael Pérez Fontán y Díaz  
 de Ure y defendida por el Letrado don  
 Juan Rivadulla Ortega; demandados, doña  
 Isabel Barrocal Martínez, mayor de edad,  
 viuda, sin profesión especial, de esta ve-  
 cindad, con domicilio en la calle de San  
 Bernardo, número treinta y dos, represen-  
 tada por el Procurador don Vicente Gul-  
 llón Núñez y defendida por el Letrado  
 don Amadeo Escotado Jiménez; y los ig-  
 norados herederos de don Jesús Alcívar  
 Barrocal, que no han comparecido, per-  
 maneciendo en rebeldía durante la trami-  
 tación de los autos. Sobre realización de  
 obras en el local de negocio sito en la  
 casa número treinta y dos de la calle de  
 San Bernardo, de esta capital, destinado a  
 la venta de artículos confeccionados.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta  
 por el Procurador de los Tribunales don  
 Ismael Pérez Fontán, en nombre y repre-  
 sentación de doña Angela Diego Cendoya,  
 debo de condenar y condeno a los deman-  
 dados doña Isabel Barrocal Martínez y a  
 los ignorados herederos de don Jesús Al-  
 cívar Barrocal a que realicen en el local  
 de negocio del que es arrendataria la ac-  
 tora, sito en el bajo derecha de la finca  
 señalada con el número treinta y dos de  
 la calle de San Bernardo, de esta capital,  
 las siguientes obras: Primero. Sustitución  
 de la actual escalera que conduce desde la  
 trastienda a los locales inferiores, deno-

minados sótano o cuevas. — Segundo.  
 Sustitución por vigas de hierro y forrado  
 de rasilla de los maderos que forman parte  
 del techo, que es de madera en la se-  
 gunda crujía de fachada. — Tercero. Obra  
 de picado, guarnecido y tendido de cemen-  
 to mezclado con alguna sustancia hidró-  
 fuga de sus muros, en el sótano, en la  
 parte que comunica a dicho local, y tender  
 de nuevo el solado del mismo; y Cuarto.  
 Construir un pequeño escalón que impida  
 el paso y estancamiento del agua de  
 lluvia en la entrada del local objeto de  
 autos, por haber quedado más baja que la  
 calle; condenando a los demandados por  
 imperativo legal a las costas de este ju-  
 cio. — Notifíquese esta sentencia a los  
 demandados rebeldes en la forma deter-  
 minada en el artículo setecientos sesenta  
 y nueve de la ley Procesal, o en otro caso  
 en la prevenida en los doscientos ochenta  
 y dos y doscientos ochenta y tres de la  
 misma, si así lo solicitare la parte con-  
 traria. — Así por esta mi sentencia, de-  
 finitivamente juzgando en primera instan-  
 cia, lo pronuncio, mando y firmo. — Fir-  
 mado: Federico Mariscal de Gante y Par-  
 do-Balmonte. (Rubricado.) — Publicada en  
 el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notifica-  
 ción en forma a los demandados igno-  
 rados herederos de don Jesús Alcívar Bar-  
 rocal, publicándose a tal fin en el BOLE-  
 TIN OFICIAL de la provincia, se expide el  
 presente en Madrid, a diez de abril de mil  
 novecientos sesenta y nueve. — El Secreta-  
 rio, Pablo Pena de Olano.

(A.—55.889)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Vicente Marín Ruiz, Magistrado-Juez  
 de primera instancia del Juzgado núme-  
 ro veintitrés de los de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que  
 en este Juzgado penden autos de juicio  
 de arrendamiento urbano número cuatro-  
 cientos dieciocho de mil novecientos se-  
 senta y ocho entre las partes que se dirán,  
 se dictó la sentencia cuyo encabezamien-  
 to y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a ocho de febrero  
 de mil novecientos sesenta y nueve. — El  
 ilustrísimo señor don Vicente Marín Ruiz,  
 Magistrado-Juez de primera instancia del  
 Juzgado número veintitrés de los de esta  
 capital, habiendo visto los presentes autos  
 de la ley de Arrendamientos Urbanos, a  
 instancia de don Manuel Santafé Cobo,  
 mayor de edad, casado, Procurador de los  
 Tribunales y de esta vecindad, representa-  
 do por el Procurador don Adolfo Mora-  
 les Vilanova y defendido por el Letrado  
 don José Jiménez Redondo, contra doña  
 Cayetana Segura Martínez, mayor de edad,  
 soltera, sus labores y de esta vecindad,  
 representada por el Procurador don Jesús  
 Guerrero Laverar y defendida por Letra-  
 do, y contra los ignorados herederos o de-  
 rechohabientes de don Emilio Carretero  
 Alvarez, sobre resolución de contrato de  
 arrendamiento del local de negocio; y

Fallo

Que estimando la demanda presentada  
 por don Manuel Santafé Cobo, frente a  
 doña Cayetana Segura Martínez y los ig-  
 norados herederos o derechohabientes de  
 don Emilio Carretero Alvarez, sobre reso-  
 lución de contrato de arrendamiento, de-  
 bo declarar y declaro resuelto el del bajo  
 derecha de la casa número cincuenta y  
 seis del paseo de Perales, de esta capital,  
 celebrado el seis de noviembre de mil no-  
 vecientos cincuenta y seis, condenando a  
 los demandados a que lo desalojen dentro  
 del término legal, con apercibimiento de  
 lanzamiento en otro caso e imposición a  
 los mismos de las costas causadas. — Así  
 por esta mi sentencia lo pronuncio, man-  
 do y firmo. — Vicente Marín. (Rubri-  
 cado.)

Y para que la sentencia inserta sea no-  
 tificada a los ignorados herederos o dere-  
 chohabientes de don Emilio Carretero Al-  
 varez, expido el presente, que firmo en  
 Madrid, a dieciséis de abril de mil nove-  
 cientos sesenta y nueve. — El Secretario  
 (Firmado). — El Juez de primera instan-  
 cia (Firmado).

(A.—55.906)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco de los de esta capital, en autos procedimiento judicial sumario promovidos por doña Angeles Olarte Herrero, contra doña María del Real Recio, sobre cobro de un crédito hipotecario, se saca de nuevo a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

Una casa en el barrio de Hortaleza, de esta capital, calle de Cervantes, hoy Mar de Bering, número diez, que consta de planta baja destinada a nave para taller y planta alta, compuesta de siete habitaciones, cocina y baño. Comprende el solar una superficie de mil quinientos noventa pies cuadrados, equivalente a ciento veintitrés metros y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, los cuales se encuentran totalmente edificados. Linda: por su fachada principal, al Norte, con la expresada calle; por la derecha, entrando, al Oeste, con pajar de Pedro Rodríguez; por la izquierda, al Este, con la casa número doce de don Saturnino Plaza, y por el testero, al Sur, con jardín de la casa de herederos de don Antonio López. Inscrita la hipoteca al tomo doscientos cincuenta y siete del libro siete, folio doscientos, finca seiscientos diecinueve, inscripción segunda, Hortaleza, hoy Registro de la Propiedad número siete de Madrid.

Para el remate de la finca se ha señalado el día dos de junio próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo la suma de doscientas mil pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todos los licitadores aceptan como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a once de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—55.908)

JUZGADO NUMERO 25

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número veinticinco se tramitan los autos de juicio ejecutivo a los que luego se hará referencia, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. El señor don Daniel Ferrer Martín, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticinco de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de la una, como demandante, "Comercio e Industria Alaveses del Automóvil, S. A.", represen-

tado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y defendido por el Letrado don Juan A. Sánchez Torres, contra doña Carmen Aroco Manzanero, asistida de su esposo, declarada en rebeldía; sobre pago de cantidad; y...

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y, en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor, doña Carmen Aroco Manzanero, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor, "Comercio e Industria Alaveses del Automóvil, S. A.", de la cantidad de veintidós mil doscientas cincuenta y cinco pesetas con ochenta céntimos, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado. — Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— Daniel Ferrer. (Rubricado). — Esta sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación a doña Carmen Aroco Manzanero, extiendo la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a ocho de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, P. H. (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—55.890)

ARANJUEZ

EDICTO

Don Rafael Estévez Fernández, Juez de primera instancia de esta villa de Aranjuez y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio bajo el número cuarenta y nueve de mil novecientos sesenta y nueve, a instancia de doña Esperanza Humanes Pérez, asistida de su esposo don Julián González Granada, en cuantía de veinte mil pesetas, sobre reanudación del tracto registral interrumpido de la siguiente finca urbana:

Casa en Valdemoro, calle del Pozo Chico, número veintiocho, con vuelta a la carretera Real de Andalucía y a las Eras del Sol, que linda actualmente: al Saliente, con expresada carretera y casa de Miguel y Araceli Peiró; por la derecha u Oeste, con otra de Dolores Maeso Gutiérrez y Carmen García Correás; Mediodía, con Eras, hoy calle de Bretón de los Herreros y Nicolás Rodríguez Olivar, y Norte, con la calle del Pozo Chico; está compuesta de piso bajo y principal, con diferentes habitaciones o viviendas, con patio y solar, formando un polígono irregular de veintidós mil seiscientos pies cuadrados, equivalentes a mil seiscientos setenta y seis metros cuadrados con noventa y cinco centímetros cuadrados.

Citándose por medio del presente a doña Natividad Benito Quirós y doña Amparo Vinuesa Benito, o a sus herederos o causahabientes, por encontrarse en ignorado paradero, como titulares registrales de la finca descrita, y convocándose a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación o a la citación, puedan comparecer ante este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Aranjuez, a treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—55.884)

REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, e contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la búsqueda, captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez*

o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 5

Don Francisco Javier Ruiz Ocaña-Remiro, Magistrado-Juez de instrucción número 5 de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se da cumplimiento a pieza de situación del sumario número 23 de 1951, por hurto, contra Isabel Paniagua Gallego, cuya detención se interesó con fecha 23 de junio de 1954, habiéndose acordado por resolución de esta fecha dejar sin efecto las órdenes de busca y captura de dicha procesada, por haber sido habida.

(B.—1.515)

JUZGADO NUMERO 22

Alonso Muñoz (Abelardo), hijo de Ambrosio y de Dominica, natural de Cepeda, mecánico, de treinta y dos años de edad, con domicilio en la calle Fernando Díaz de Mendoza, número 55, procesado por el Juzgado de instrucción número 22 de Madrid en sumario número 335 de 1954, por delito de hurtos, comparecerá en el término de diez días ante dicho Juzgado con el fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada por la Sección 2.ª de esta Audiencia por resolución de fecha 28 de enero del corriente año.

(B.—1.516)

JUZGADO NUMERO 32

Casares Parrondo (Pedro), de diecisiete años, soltero, dependiente, natural de Madrid, hijo de José y de María Josefa, domiciliado últimamente en plaza Artesanos, número 3, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 32 de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 43 de 1969, que se instruye contra el mismo sobre robo, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.498)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Serafín González Molina, Juez titular del Juzgado municipal número once de los de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio verbal civil, a instancias del Procurador de los Tribunales don Luis Piñeira de la Sierra, en nombre y representación de "Corsal, S. A.", contra don Elifio Fraile Vega, sobre reclamación de cantidad, y en los que se ha dictado la siguiente

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Vistos por el señor don Serafín González Molina, Juez municipal número once de los de esta capital, los presentes autos de juicio verbal civil seguidos ante este Juzgado, entre partes: de la una, como demandante, la razón mercantil "Corsal, S. A.", representada por el Procurador de los Tribunales don Luis Piñeira de la Sierra; y de la otra, como demandado, don Elifio Fraile Vega, mayor de edad, casado, industrial, y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de San Marcos, número siete, sobre reclamación de cantidad de dos mil setecientos diez pesetas; y...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la entidad mercantil "Corsal, Sociedad Anónima", con domicilio en esta capital, en la calle de Antonio Maura, número diez, contra don Elifio Fraile Vega, en reclamación de dos mil setecientos diez pesetas, debo condenar y condeno al expresado demandado a que pague a la entidad actora la mentada suma, el interés legal de la misma, desde la interposición judicial, hasta su total solvencia y al pago de las costas procesales causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—(Firmado): Serafín González Molina (Rubricado).

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha, en audiencia pública.

Expidiéndose la presente para que sirva de notificación al demandado y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Madrid, a diez de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—55.885)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número ciento diez de mil novecientos sesenta y siete, se siguen autos de proceso de cognición a instancia del Procurador don José Luis Ortiz Cañavate y Puig-Mauri, en nombre y representación de "Comercial de Automoción, Sociedad Anónima", contra don Lucas Vicente Velasco Bodega, domiciliado en la calle de Eduardo Requena, 28 (Puente de Vallecas), declarado en rebeldía, sobre pago de trece mil ochocientos tres pesetas, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a once de julio de mil novecientos sesenta y siete, el señor don Gaspar Martínez Velázquez, Juez municipal número catorce, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Procurador de los Tribunales, don José Luis Ortiz Cañavate y Puig-Mauri, en nombre y representación de "Comercial de Automoción, S. A.", domiciliada en Madrid, paseo de la Esperanza, número cincuenta y uno; y de la otra, como demandado, don Lucas Vicente Velasco Bodega, mayor de edad, casado, transportista, y vecino de esta capital, calle Eduardo Requena, número veintiocho, declarado en rebeldía, sobre reclamación de trece mil ochocientos tres pesetas, intereses legales y costas; y...

Fallo

Que estimando totalmente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don José Luis Ortiz Cañavate y Puig-Mauri, en nombre y representación de "Comercial de Automoción, S. A.", debo condenar y condeno al demandado don Lucas Vicente Velasco Bodega, a que tan pronto como sea firme, pague a la entidad demandante o a quien su derecho legalmente represente, la cantidad de trece mil ochocientos tres pesetas, con sus intereses legales, a razón del cuatro por ciento anual, desde la interposición judicial hasta la fecha de su completo pago; todo ello, con expresa condena de costas al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Gaspar Martínez Velázquez (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Lucas Vicente Velasco Bodega, declarado en rebeldía, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a diez de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—55.887)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don José María San Román Mato, Juez municipal de este Juzgado número dieciséis de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número ciento uno de mil novecientos sesenta y nueve, se siguen autos de proceso de cognición a instancia de don Luis Vallterra Fernández, representado por el Procurador don José Moralola, contra la entidad "Papagayo, Sociedad Anónima" y contra don José Manuel Rodríguez Mendo, sobre reclamación de cantidad, en los cuales he acordado emplazar a dicha entidad demandada "Papagayo, S. A.", en la persona de su representante legal para que en el improrrogable plazo de seis días se personen en audiencia pública que de no verificarlo será

ada en rebeldía y la pararán los demás juicios a que haya lugar en derecho. Y para que así conste y sirva a la entera satisfacción de "Papagayo, S. A.", en la persona de representante legal, de emplazamiento forma legal, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a siete de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—55.888)

**JUZGADO NUMERO 18**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos de juicio verbal civil seguidos a instancia del Procurador don Joaquín Reixa y García del Busto, en representación de doña Ana Vidal Méndez, contra doña Marciana de Diego de la Plaza, sobre desahucio por falta de pago, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

**Sentencia**

En Madrid, a once de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El señor don Fausto Cartagena González, Juez municipal propietario del número dieciocho de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos entre partes: de una, como demandante, doña Ana Vidal Méndez, mayor de edad, casada, sus labores, separada legalmente de su esposo, y representada por el Procurador don Joaquín Reixa y García del Busto; y de la otra, como demandada, doña Marciana de Diego de la Plaza, mayor de edad, casada, asistida de su esposo, sobre resolución del contrato de arrendamiento por falta de pago; y...

**Fallo**

Que estimando la demanda promovida por la representación procesal de doña Ana Vidal Méndez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda sita en el piso cuarto número ocho de la casa número ocho de la calle de Tomás López, de esta capital, condenando a la demandada doña Marciana de Diego de la Plaza a que desaloje la vivienda en el plazo legal, con percibimiento de lanzamiento si no lo verifica, e imponiéndole las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fausto Cartagena (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Marciana de Diego de la Plaza, cuyo paradero se desconoce, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente en Madrid, a once de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Dr. Francisco Torremocha.

(A.—55.916)

**JUZGADO NUMERO 25**

**EDICTO**

En los autos que se siguen en este Juzgado con el número setecientos noventa y dos de mil novecientos sesenta y siete, a instancia de "Pedro Roiz y Fidel Francisco, S. en C.", representado y dirigido por el Letrado señor Garrido Roiz, contra don Severiano Zamorano, en ignorado paradero y domicilio, sobre reclamación de cantidad, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

**Sentencia**

En Madrid, a doce de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El señor don José María San Román Mato, Juez municipal del distrito número veinticinco de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos seguidos en este Juzgado a instancia de "Pedro Roiz y Fidel Francisco, S. en C.", representada y dirigida por el Letrado don Juan Pedro Garrido Roiz, contra don Severiano Zamorano, mayor de edad, sobre reclamación de cantidad; y...

**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por "Pedro Roiz y Fidel Francisco, Sociedad en Comandita", contra don Severiano Zamorano, debo condenar y condeno a este último a que luego que sea firme la presente resolución pague al actor la cantidad de dieciocho mil seiscientos

cincuenta y dos pesetas con setenta céntimos, intereses legales desde la interposición de la demanda hasta su completo pago y costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes y al demandado por su situación de rebeldía en los estrados del Juzgado y mediante edictos, de no solicitarse su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—J. San Román (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Severiano Zamorano, en ignorado paradero y domicilio, expido el presente en Madrid, a diez de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—55.904)

**JUZGADO NUMERO 25**

**EDICTO**

En los autos que se siguen en este Juzgado con el número setecientos noventa y dos de mil novecientos sesenta y siete, a instancia de "Pedro Roiz y Fidel Francisco, S. en C.", representado y dirigido por el Letrado don Juan Pedro Garrido Roiz, contra don Severiano Zamorano Nieto, en ignorado paradero y domicilio, sobre reclamación de dieciocho mil seiscientos cincuenta y dos pesetas con setenta céntimos, he acordado por medio del presente, notificar a doña Isabel Lozano García, esposa del mencionado señor Zamorano Nieto o a sus herederos, si ella hubiere fallecido, todos ellos en ignorado paradero y domicilio, que ha sido embargada en estos autos una finca urbana, sita en el pueblo de Villamantilla (Madrid), en su calle Toledillo, número dos, inscrita en el Registro de la Propiedad de Navacarnero, al tomo seiscientos cinco, libro dieciséis, folio diez, número mil treinta y dos y cuya descripción es la siguiente:

Urbana.—Casa en el casco de Villamantilla, en la calle del Toledillo, número dos, con una superficie aproximada de ciento veintidós metros cuadrados, que linda: al frente, dicha calle; por la derecha entrando o Norte, herederos de Valero Zamorano Pablos; por la izquierda o Sur, Julián Aguado Núñez; y por el testero o poniente, herederos de Jerónimo Collado Pérez.

Esta finca está inscrita como bien perteneciente a la sociedad de gananciales de dicho don Severiano Zamorano Nieto y su esposa doña Isabel Lozano García.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Isabel Lozano García o a sus herederos, si aquélla hubiere fallecido, en ignorado paradero y domicilio, expido el presente en Madrid, a doce de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—55.905)

**Notificaciones de sentencia**

**JUZGADO NUMERO 30**

En diligencias de juicio de faltas número 517 de 1968, seguido con Juan Segura Aguilar, existe la que en parte dice así:

Tasación de costas que practica el infrascrito Secretario de este Juzgado, de las causadas en las presentes diligencias:

Disposición común 11, Decreto 18 junio 1959, por registro, 20,00 pesetas; artículo 28, primera tramitación y previas, 115,00; artículo 29, primera ejecución sentencia, 30,00; artículo sexto, quinta, Médico forense, 125,00; suspensión, 40,00; reintegros Ley 41/64, 76,00; multa, 260,00; indemnización, 300,00; dietas y locomoción Agente, 77,50; Mutualidad, 50. Total, 1.093,50 pesetas, que corresponde satisfacer al Juan Segura, a quien se le da vista por término de tres días mediante publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Madrid, a 21 de febrero de 1968.

(B.—932)

En juicio de faltas núm. 686 de 1968, seguido contra Francisco Arana Corpas, existe la que en parte dice así:

Tasación de costas que practica el infrascrito Secretario de este Juzgado, de las causadas en las presentes diligencias:

Disposición común 11, Decreto 18 junio 1959, por registro, 20,00 pesetas; artículo 28, primera tramitación y previas, 115,00; artículo 29, primera ejecución sentencia, 30,00; reintegros Ley 41/64,

76,00; dietas y locomoción Agente, 38,75; Mutualidad, 50,00. Total, 369,75 pesetas, a satisfacer por el Francisco Arana Corpas, a quien se le da vista por término de tres días de la presente, mediante publicación en el BOLETIN OFICIAL, y al propio tiempo se le requiere para que en el plazo de quince días comparezca en el Juzgado a fin de constituirse en arresto. Madrid, a 21 de febrero de 1969.

(B.—933)

En diligencias de juicio verbal de faltas número 453 de 1968, seguido por lesiones y entre partes de que se hará mención, existe sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Madrid, a 20 de febrero de 1969. — El señor don Juan-Eloy Zuazu Murga, Juez municipal propietario número 30 de los de esta capital, ha oído, visto y examinado detenidamente los autos de juicio verbal de faltas que, con el núm. 453 y por lesiones, en este Juzgado penden, entre partes: de la una, y como denunciante, la Comisaría de Chamartín, en virtud de parte facultativo de asistencia a Santiago Ramos Sánchez, mayor de edad, casado, guardia municipal, con domicilio en el Poblado de la U. V. A., de Hortaleza, bloque 2, y como denunciado Amalio Pedroche Gil, mayor de edad, casado, digo, soltero, electricista, y actualmente en ignorado paradero. — Siguen los Resultandos y Considerandos...

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Amalio Pedroche Gil, como autor de una falta de lesiones leves, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Juan E. Zuazu. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de notificación al denunciado Amalio Pedroche Gil, expido la presente en Madrid, a 20 de febrero de 1969.

(G. C.—1.183)

(B.—964)

**SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS**

En el juicio verbal de faltas núm. 62 de 1968, seguido por malos tratos de obra y palabra, contra otro y Joaquín Miranda González, mayor de edad, casado, mecánico, natural de Valencia de Alcántara (Cáceres) y vecino que fué de Madrid, calle San Ildefonso, 26, cuarto derecha, hoy en ignorado paradero, se ha dictado sentencia que en su parte dispositiva dice:

Sentencia. — En San Martín de Valdeiglesias, a 22 de febrero de 1969.

Fallo: Que he de condenar y condeno a Joaquín Miranda González y a Santiago Sánchez Blanco a la pena a cada uno de 100 pesetas de multa y el pago de las costas en partes iguales, como autores responsables de una falta de malos tratos de obra. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — (Firmado y rubricado.)

Concuerda con el original, al que me refiero. — Y para que conste y notificación a Joaquín Miranda González, libro y firmo la presente en el mismo lugar y fecha de la sentencia inserta.

(G. C.—1.180 bis)

(B.—965)

**COLLADO-VILLALBA**

En autos de juicio verbal de faltas número 193 de 1968, sobre lesiones, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia. — En la villa de Collado-Villalba, a 17 de febrero de 1969. — El señor don Fermín Zancada Antón, Juez comarcal propietario de esta localidad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 193 de 1968, seguidos a virtud de diligencias previas de la Superioridad, 411-A-68, sobre lesiones en riña, contra Justo González Rodríguez, de dieciséis años de edad, soltero, pinche, vecino de Madrid y hoy en ignorado paradero, siendo parte como perjudicado Moisés Valverde Gómez, de cuarenta y cuatro años, casado, de profesión Peón caminero y vecino del pueblo de Galapagar, siendo parte también el señor Fiscal comarcal, en representación de la acción pública; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Justo González Rodríguez a la pena de dos días de arresto menor, a

satisfacer los gastos de curación del lesionado Moisés Valverde Gómez, cuya cuantía y certeza se acredite en período de ejecución de sentencia, e imponiéndole además las costas del presente juicio. — Notifíquese a las partes y, una vez firme, expídase testimonio duplicado de la misma para su elevación al señor Juez de instrucción de este partido. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Fermín Zancada. (Rubricada.)

Concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito. — Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente, que firmo y sello en Collado-Villalba, a 18 de febrero de 1969.

(G. C.—1.083)

(B.—926)

Sentencia. — En la villa de Collado-Villalba, a 20 de enero de 1969. — El señor don Fermín Zancada Antón, Juez comarcal propietario de esta localidad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 273 de 1968, a virtud de diligencias de la Superioridad número 68-M-68, sobre hurto, contra Francisco Pinto Castaño, de veintinueve años de edad, soltero, hijo de Benito y Antonia, de oficio jornalero, natural de Valencia de Alcántara (Cáceres) y vecino de Los Corchos (Badajoz), residiendo accidentalmente en el pueblo de Guadarrama, siendo parte como perjudicado Ceferino Alonso Morón, de cuarenta y dos años, soltero, jornalero, vecino del expresado pueblo de Guadarrama, habiendo sido también parte el señor Fiscal comarcal en representación de la acción pública; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Pinto Castaño, como autor responsable de una falta de hurto, sin circunstancias modificativas, a la pena de cinco días de arresto menor e imposición de las costas del presente juicio. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín Zancada. (Rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez comarcal que la dictó, estándose celebrando audiencia pública ordinaria en el día de su fecha, por ante mí; doy fe. — M. Quintana. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Francisco Pinto Castaño, por encontrarse en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Collado-Villalba, a 25 de febrero de 1969.

(G. C.—1.217)

(B.—1.019)

**PEÑARANDA DE BRACAMONTE**

Peñaranda de Bracamonte, a 24 de febrero de 1969. — El Secretario del Juzgado comarcal que suscribe, en virtud de lo acordado por el señor Juez y en cumplimiento de lo que determina el artículo 242 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, ha practicado la tasación de costas del juicio de faltas núm. 53 de 1968, en el que ha sido condenado por infracción a la ley de Caza Juan José Hidalgo Soriano, que tuvo su residencia en Madrid, calle Miguel Ángel, núm. 7, y en la actualidad en ignorado paradero, cuya tasación de costas es como sigue:

Tasas judiciales. — Registro, disposición Común 11, 20,00 pesetas; juicio, tarifa primera, artículo 28, 100,00; diligencias previas, tarifa primera, artículo 28, 15,00; ejecución de sentencia, tarifa primera, artículo 29, 30,00; expedición despachos, disposición común sexta, 200,00; cumplimiento, tarifa primera, artículo 31, 50,00; citaciones, disposición común 14, 20,00. Suman las tasas, 435,00 pesetas.

Otros devengos. — Pólizas de la Mutualidad, 50,00 pesetas; multa impuesta al condenado Juan José Hidalgo Soriano, 100,00; reintegros del expediente, 105,00.

Total tasación de costas, 690,00 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas las figuradas seiscientos noventa pesetas (690), salvo error u omisión, cantidad que corresponde ser abonada por el mencionado condenado Juan José Hidalgo Soriano, el cual se halla en ignorado paradero, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación y dar vista de la tasación al mencionado condenado, que se halla en ignorado paradero, expido la presente cédula en Peñaranda de Bracamonte, a 24 de febrero de 1969.

(G. C.—1.194)

(B.—1.006)

## HUETE (CUENCA)

En el juicio de faltas núm. 49 del pasado año 1968, por lesiones y daños por imprudencia, que se sigue ante este Juzgado contra la señorita Soon Ja Choi Hong, se ha practicado con fecha 1.º de febrero del corriente año la siguiente tasación de costas:

Derechos de registro (disposición común 11, tarifa primera), 20,00 pesetas; diligencias previas (artículo 27, tarifa primera), 15,00; derechos por tramitación del juicio (artículo 28, tarifa primera), 200,00; diligencias de citación (disposición común 14, tarifa primera), 60,00; multa, 2.500,00; indemnización, 2.000,00; informe forense (artículos 34 y 10, tarifas primera y quinta), 100,00; ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa primera), 30,00; redacción de exhortos y órdenes (disposición sexta), 600,00; cumplimiento de las anteriores (artículo 31, tarifa primera), 300,00; reintegros ley del Timbre, 280,00; pólizas de la Mutualidad Judicial, 50,00; derechos de tasación (artículo 10, sexto, tarifa primera), 150,00. Importa la anterior tasación y liquidación las figuras seis mil trescientas cinco pesetas, salvo error u omisión, de que doy fe en Huete (Cuenca), a 1 de febrero de 1969. — C. del Mazo. (Rubricado.)

Y para que así conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a los efectos de servir de notificación y vista, por término de tres días, a la condenada a su pago, Soon Ja Choi Hong, que se encuentra en ignorado paradero, y requerirla para que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, comparezca ante este Juzgado comarcal de Huete (Cuenca), sito en el edificio de la Merced, con el fin de llevar a efecto en el mismo la ejecución de la sentencia dictada en los autos de que se ha hecho mención, con el aprecio de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente en Huete (Cuenca), a 3 de febrero de 1969. (G. C.—1.193) (B.—1.005)

## CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

## JUZGADO NUMERO 16

Santos Regadera (Miguel), de cuarenta años de edad, natural de Madrid, hijo de Florencio y de Encarnación, casado, camarero, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá el día 29 de mayo próximo y hora de las nueve y treinta minutos de su mañana ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 16 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas, por daños, bajo el núm. 111/1969, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse. (B.—1.725)

## JUZGADO NUMERO 19

Angel Pellicer Gracia, soltero, dependiente, hijo de Vicente y de Pilar, empleado, y Ricardo Jiménez Salazar, nacido en Turégano (Segovia), hijo de Antonio y de Damiana, casado, tratante, y ambos en ignorado paradero, comparecerán el próximo día 14 de mayo, a las diez y treinta horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 19 de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, piso tercero, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por escándalo, bajo el núm. 716 de 1968, debiendo venir provistos de cuantos medios de prueba intenten valerse. (B.—1.677)

Menéndez Menéndez (Francisco), nacido el día 16 de septiembre de 1922, en Cangas de Narcea, soltero, carpintero, hijo de José y de Soledad, con domicilio desconocido, comparecerá el próximo día 7 de mayo, a las diez y treinta de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado mu-

nicipal núm. 19 de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, piso tercero, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, bajo el núm. 150 de 1969, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse. (B.—1.675)

Santos Solé (Carmen), nacida en Ciudad Rodrigo (Salamanca) el día 14 de enero de 1940, hija de Manuel y de Carmen, maestra, con domicilio en Alcazarquivir (Marruecos); y Ramos Palomera (Ana María), nacida en Santander el día 20 de agosto de 1940, soltera, hija de Manuel y de María, en ignorado paradero, comparecerán el próximo día 14 de mayo, a las diez y treinta horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 19 de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, piso tercero, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, bajo el núm. 206 de 1969, debiendo venir provistas de cuantos medios de prueba intenten valerse. (B.—1.676)

## JUZGADO NUMERO 22

Por la presente se cita a Manuel Sánchez Carico, mayor de edad, soltero, natural de Cala (Huelva), cuyo domicilio lo fué en la calle del Amparo, núm. 12, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el próximo día 6 de mayo, a las diez horas, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado a la celebración del juicio verbal de faltas núm. 159/69, que sobre lesiones y a instancia del mismo se sigue en este Juzgado contra Carmen González Sánchez. (G. C.—2.190) (B.—1.684)

Por la presente se cita a Manuel Posadas Martín, mayor de edad, soltero, camarero, natural de Castrillón (Oviedo), cuyo último domicilio lo fué en la calle de Carolinas, núm. 20, de esta capital, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día 6 de mayo, a las diez horas de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado a la celebración del juicio verbal de faltas núm. 176/69, que sobre malos tratos de obras y a instancia de Carmen Ramos Fraile se sigue en este Juzgado contra el mismo. (G. C.—2.191) (B.—1.685)

## JUZGADO NUMERO 27

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 660/67, seguido en este Juzgado por lesiones de Josefa Ortega García, contra María Ascensión Borrás del Amo, se ha dictado providencia por la que se cita a la condenada María Ascensión Borrás del Amo para que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que haga efectiva la tasación de costas que oportunamente se le diera vista. (G. C.—2.246) (B.—1.731)

El señor Juez municipal de este distrito, en providencia dictada en el juicio de falta que a continuación se detalla, ha mandado citar a las personas que también se expresan, para que el día 26 de mayo próximo y hora de las diez de su mañana comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Machado, núm. 16, a fin de asistir a la vista de los mismos, y que son los siguientes:

Juicio de faltas núm. 35/68. — Josefa Olmos Barrios.  
Juicio de faltas núm. 111/68. — Pablo José Matarín Moreno.  
Juicio de faltas núm. 111/68. — Celia Suárez Carballo.  
Juicio de faltas núm. 232/68. — Máximo Zamora Reino.  
Juicio de faltas núm. 232/68. — José Antonio González García.  
Juicio de faltas núm. 410/68. — Francisco García Martínez.  
Juicio de faltas núm. 534/68. — Isabel Ortiz Pluma.  
Juicio de faltas núm. 561/68. — José Rodríguez.  
Juicio de faltas núm. 593/68. — Luis Rojo Sánchez.  
Juicio de faltas núm. 663/68. — Rosario López Alvarez.  
Juicio de faltas núm. 724/68. — Zoraida Suárez Vega y su representante legal.

## SUBASTA VOLUNTARIA

El día seis de mayo, a las diez horas, ante Notario, en los locales del Guardamuebles de F. Gil Stauffer - "El Centro", calle de Pilar de Zaragoza, número cincuenta y seis, se celebrará la subasta voluntaria de los muebles, objetos y enseres comprendidos en las relaciones que figuran en los contratos cuyos números e interesados a continuación se expresan, de acuerdo con lo estipulado en los citados contratos y con arreglo al pliego de condiciones que se exhibe en los citados locales:

Núm. de orden	N O M B R E	Núm. de contrato
1	Manuel Gómez Lumbreras	4.014
2	Romualdo Cuenca Cuenca y Francisco Fernández de Rojas	4.097
3	Angel Cortés Rebolledo	4.178
4	Josefa Morales Morales	4.181
5	Desconocidos herederos de D.ª Josefa Gutiérrez Casanova.	4.188
6	Francisco Moya García	4.209
8	Juliana Colino Elipe	4.283
10	Angel Gutiérrez Barbudo	8.425
12	Ignorados herederos de D.ª Lillie Madeleine Bourón de Fernández Azabal	9.047
13	Herederos de D. Fernando Fuentes Bustillo y Niulant y D.ª Pilar Bejarano y Bernaldo de Quirós, Marqueses de Villamagna	9.072
14	Boris Mozarowski	9.483
15	Carmen Vicálvaro Cuéllar	9.484
16	M.ª Angustias Martel Méndez, Sra. de San Juan	9.695
17	M.ª Eloísa de Lucio López	9.858
18	Herederos de D.ª María Dolores Seguí, Vda. de Valdecilla.	9.864
19	M.ª Jesús López Villalba	9.988
20	Tomás García Pardo y Manuela del Barrio	10.000
21	Enrique Leonard	10.022
22	Javier Erroz Tafalla	10.108
23	Esteban Bozzano Prieto	25
24	Asunción Ancos	15.410
25	Desconocidos herederos de D. Buenaventura Ferraz	15.567
26	Ramón Fernández García	15.655
27	Josefina Luján Amutio	15.735
28	José M.ª Sevilla y Delgado	15.791
29	A. Leatham	15.857
30	Fernando de Guzmán Fernández	15.950
32	Carlos y Concepción Saavedra Gaytán de Ayala	26.205
33	Julio Hernández Santedoro	60.182
34	Albertina Medan del Valle	60.377
36	Giro Piccerelle y Jeannette Fargeas	60.548
37	Marta Bentley Jimena	60.565
38	María Arata	60.593
40	Alejandro Izquierdo	60.767
41	Luis Antequera Ortiz	80.134
42	Ramón Montero y Herederos de D. Serafín García	60.432
43	Enrique Martínez Fernández	239
44	Germán Carús Moré	307
45	Jesusa Torón	321
46	Luis Carreras Casañas y D. Luis Feliciano Calera, como autorizado para disponer del lote	452
47	Antonio Pérez Adame	505
48	José Vela, en representación de HADISA	508
49	Jesús Carlos Poyatos	517
50	Antonio Rossi Sánchez e Isabel Pérez Gómez	523
51	Alfonso Emiliano Sánchez Gómez	529
52	Julio Lozano Hurtado	641
53	María Luisa de Rivera	666

Estos lotes podrán ser examinados los días 28, 29 y 30, de nueve a una y de tres a seis.

Madrid, veintidós de abril de mil novecientos sesenta y nueve.

(A.—55.938)

Juicio de faltas núm. 733/68. — Rosalía Fernández Cruz.

Juicio de faltas núm. 776/68. — Luis Arriba Santamaría.

Juicio de faltas núm. 782/68. — Pedro López Sedeño.

Juicio de faltas núm. 867/68. — Encarnación Blanco.

Juicio de faltas núm. 901/67. — Juan José González Reyes.

Juicio de faltas núm. 1.030/68. — Miguel Romero.

Juicio de faltas núm. 1.042/68. — Emilio García Caro García.

(G. C.—2.252) (B.—1.737)

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 863/67, seguido en este Juzgado por malos tratos a Adriano Coque Coque, contra Heinz Reinards Wolfgans, se ha dictado providencia por la que se cita a dicho Heinz Reinards para que dentro del plazo de cinco días, a partir de la fecha siguiente donde aparezca la publicación de ésta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Machado, núm. 16, a fin de efectuar el pago de la tasación de costas en su mitad, que ha recaído en dicho procedimiento, ascendente en total a la suma, a abonar por el mismo, de 762,40 pesetas. (G. C.—2.260) (B.—1.745)

## Notaría de D. Ignacio Méndez de Vigo

## SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID)

Don Ignacio Méndez de Vigo y Méndez de Vigo, Abogado, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en San Fernando de Henares (Madrid).

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo se está tramitando acta de notoriedad a instancia de don José Luis Castellanos Cervigón, por sí y como mandatario de su hermano don Rafael Castellanos Cervigón, para acreditar el hecho del aprovechamiento de treinta y seis mil litros de agua a la hora, del sitio denominado "El Castillo", derivados del río Tajuña para riego de la finca propiedad de dichos señores, sita en término municipal de Anbite (Madrid).

Quien se considere perjudicado podrá comparecer ante mí en esta Notaría para exponer y justificar sus derechos en plazo de treinta días hábiles, siguientes de la publicación del presente edicto.

San Fernando de Henares (Madrid) once de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — (Firmado.)

(A.—55.936)

## IMPRENTA PROVINCIAL

DOCTOR CASTELO, 62 - TELEF. 273 38